

**PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE  
CONTRIBUCIONES SOBRE LAS PERSONAS DE EDAD  
PRIVADAS DE SU LIBERTAD – INFORME CDH 2022**

Comité para la Prevención de la Tortura  
Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura de Chile

Santiago, Marzo 2022

## 1.- ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS DE EDAD PRIVADAS DE LIBERTAD, CONSIDERANDO DIFERENTES FACTORES INTERSECCIONALES?

En Chile existen pocas investigaciones acerca de las violaciones a los derechos humanos de personas mayores en **Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM)**. Sin perjuicio de ello, los principales riesgos y violaciones de derechos humanos que se han podido identificar son los siguientes:

- a) Deficientes condiciones materiales de los establecimientos: recintos sin las condiciones higiénicas necesarias o clandestinos sin autorización sanitaria, inadecuadas medidas de accesibilidad, entre otras;
- b) Escasa oferta programática y pobre contacto con la comunidad;
- c) Negligencia y/o maltrato, tanto físico como psicológico;
- d) Sujeciones físicas y farmacológicas excesivas e injustificadas;
- e) Dificultad en el acceso a la salud, lo que es aún más complejo frente al contexto actual de pandemia sanitaria por SARS-CoV-2, al ser uno de los grupos de mayor riesgo.

El principal factor de riesgo que ha detectado el Comité en las personas mayores (PM) que residen en **recintos penitenciarios** se relaciona con las necesidades particulares de esta población: una deficiencia estructural en el acceso y calidad de la atención de salud, lo que las afecta de manera preocupante y se agrava cuando se encuentran en situación de discapacidad.

En el contexto de privación de libertad en **unidades policiales** el mayor riesgo para PM es no contar con una red de apoyo que pueda asistirles en las unidades, dificultando el acceso adecuado a alimentos y/o medicamentos.

## 2.- CIFRAS Y DATOS SOBRE LAS PERSONAS DE EDAD PRIVADAS DE SU LIBERTAD. ¿HA AUMENTADO O DISMINUIDO EL NÚMERO DE PERSONAS DE EDAD PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LA ÚLTIMA DÉCADA?

De acuerdo a las estimaciones existentes sobre PM en **ELEAM** se calculan que son alrededor de 23.600 a nivel nacional, distribuidas entre recintos públicos y privados (RED ELEAM, 2020).

Por otra parte, según datos de Gendarmería de Chile, al 30 de junio del 2021, existían 1.092 personas de 60 años o más privadas de libertad en **recintos penitenciarios**, lo que corresponde al 3% de la población penal total. De ellas, 70 eran mujeres y 1.902 hombres. Un 76,2 % (886) estaban condenadas y un 23,8% (276) imputadas, procesadas o detenidas (GENCHI, 2021a).

En referencia a cifras y datos de PM en **unidades policiales**, la única información disponible por el CPT es el número de personas detenidas por la Policía de Investigaciones entre los años 2019 y 2021. Para el 2019, hubo un total de 1237 personas mayores de 63 años detenidas, de las cuales 235 eran mujeres y 1002 hombres. En el 2021, hubo un total de 927 personas mayores de 63 años detenidas, de las cuales 185 fueron mujeres y 742 hombres (Policía de Investigaciones de Chile, 2022). En esto se observa una tendencia a la baja en el número de PM detenidas.

### **3.- ¿QUÉ TIPO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS SE HAN TOMADO E IMPLEMENTADO RESPECTO DE LAS PERSONAS DE EDAD PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19?**

En los **ELEAM**, en el año 2020 el gobierno decidió establecer una serie de medidas, las que incluyeron una barrera sanitaria, cuarentenas obligatorias, control de los ingresos de las/os trabajadoras/es y visitas, áreas de aislamiento, identificación de personal mínimo necesario, entre las más relevantes (SENAMA y MINSAL, 2020). A inicios del año 2021 se desarrolló el plan de vacunación nacional, que priorizó a las PM, con una amplia cobertura. Así, para agosto del año 2021 se indica que 21.000 PM residentes en ELEAM habían recibido dos dosis de las vacunas Sinovac. Asimismo, en agosto del año 2021 se inició la inoculación de la tercera dosis de refuerzo (MINSAL, 2021) y en febrero del año 2022, la cuarta dosis.

En relación con las PM privadas de libertad en **recintos penitenciarios**, se destaca la Ley N°21.228, de abril de 2020 que “Concede Indulto General Conmutativo y medidas de cumplimiento alternativo de pena a causa de la enfermedad Covid-19 en Chile”, cuya finalidad fue conmutar la pena de privación de libertad por reclusión domiciliaria a personas pertenecientes a grupos de riesgo. Específicamente, a las PM que benefició fue a: (a) Quienes tuvieran 75 años de edad o más; (b) Mujeres entre 55 y 75 años, y hombres entre 60 y 75 años, que hubieran cumplido la mitad de la condena y les restara por cumplir un saldo igual o inferior a 36 meses. Además, en algunos recintos penitenciarios se segmentó a las PM en módulos separados, para prevenir contagios con el resto de la población penal, junto con las diferentes medidas que se adoptaron para la población general, tales como cuarentenas preventivas, suspensión de visitas y zonas de aislamiento. A pesar de que el Ministerio de Salud no ha establecido a las personas privadas de libertad como población prioritaria en el plan de vacunación nacional, a diciembre del 2021, un 97,4% de la población penal se encontraba con la primera dosis de vacuna, un 80,4% con la segunda y un 27,9% con la tercera (GENCHI, 2021b).

### **4.- ¿PODRÍA DARNOS UNA VISIÓN GENERAL SOBRE LOS MARCOS LEGALES NACIONALES Y LOCALES QUE PREVIENEN Y PROTEGEN A LAS PERSONAS DE EDAD PRIVADAS DE SU LIBERTAD DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS? ¿EXISTEN MECANISMOS NACIONALES DE SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVOS Y DISPONIBLES?**

En Chile, los marcos legales específicos que establecen medios de **protección** para las PM privadas de libertad son: (a) Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada en el año 2017; (b) Ley N°21.013, que tipifica nuevos delitos, con la finalidad de proteger grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los que fueron consideradas las PM; (c) Ley N°20.968 del año 2016, que adecuó los delitos de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes a los estándares internacionales. Lo anterior, sin perjuicio de las normas establecidas en el Código Penal respecto de los delitos que puedan verse vulnerados.

En materia de **prevención** se encuentran: (a) INDH, por la Ley N°20.405; (b) CPT, por la Ley N°21.154; (c) El Programa de Buen Trato del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), por la Ley N°19.828.

De los organismos transversales de **monitoreo** de los diversos recintos de privación de libertad se encuentra el INDH y el CPT. En relación con los organismos específicos de monitoreo y/o fiscalización por cada área, son los siguientes:

En los **recintos penitenciarios**: (a) Poder Judicial, a través del sistema de visitas a cárceles establecido en el Código Orgánico de Tribunales; (b) Fiscalía Judicial de la Corte Suprema; (c) Defensoría Penal Pública, que realiza la defensa a personas privadas de libertad por medio de la Ley N°19.718 y ARTs 8 y 102 del Código Procesal Penal, para lo que se cuenta con el servicio de defensa penitenciaria, que tiene como objetivo atender los requerimientos de las personas privadas de libertad condenadas; (d) El Departamento de Derechos Humanos de Gendarmería de Chile, que realiza diversas iniciativas de monitoreo en las unidades.

En los **ELEAM**: (a) Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Salud, que fiscalizan las condiciones sanitarias de los recintos, por lo establecido en el Decreto N°14 del Ministerio de Salud; (b) Contraloría General de la República, que puede realizar auditorías e investigaciones especiales a ELEAM Públicos, de acuerdo a la Ley N°10.336.

En **recintos policiales** nos remitimos a los organismos transversales de monitoreo.

Finalmente, en **recintos de salud mental**: (a) SEREMIs de Salud en materia sanitaria, de acuerdo al artículo 32 del Decreto N°136 del Ministerio de Salud; (b) Comisión Nacional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedades Mentales en materia de protección de derechos, de acuerdo al artículo 29 de la Ley N°20.584; (c) La Comisión Nacional de Psiquiatría Forense, que tiene como finalidad propender al resguardo de personas con enfermedades mentales que sean objeto de alguna medida de seguridad, ello en conformidad al Decreto N°285 del Ministerio de Justicia.

**5.- COMPARTA EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE CÓMO GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE EDAD PRIVADAS DE SU LIBERTAD PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS HUMANOS.**

El Comité valora los avances que ha realizado el país en esta materia, tales como:

- El Programa de Buen Trato del Servicio Nacional del Adulto Mayor, implementado por SENAMA (2012), el cual brinda apoyo, asesoría y coordinación intersectorial ante casos de maltrato, sin embargo, no tienen facultades de accionar judicialmente y/o de representar a las personas mayores.
- La creación del Comité para la Prevención de la Tortura (2019).
- La implementación de duplas socio-jurídicas en las regiones del país para atender a personas mayores, creadas por las Corporaciones de Asistencia Judicial (2020), entidades públicas que brindan servicio de asesoría y representación judicial letrada a las personas que no pueden proporcionárselas por sí mismas.
- Priorizar la vacunación contra el SARS-CoV-2 en esta población (2021).

El Comité espera que el país siga fortaleciendo la protección de las personas mayores, y que prontamente pueda contar con una defensoría especializada para este grupo.

## Bibliografía

- RED ELEAM (2020). *Memoria Anual 2020*. Recuperado en: <https://redeam.cl/publicaciones/>
- Gendarmería de Chile (2021a). Datos del Sistema Interno de Gendarmería de Chile al 30 de junio del 2021. Enviado por solicitud al CPT.
- Gendarmería de Chile (2021b). Consolidado de vacunación COVID 19 de personas privadas de libertad. Datos del Sistema de Personal, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, Subdirección de Administración y Finanzas de Gendarmería de Chile al 2 de diciembre del 2021.
- Ministerio de Salud [MINSAL] (2021). Más de 3 mil adultos mayores residentes de ELEAM ya han recibido la dosis de refuerzo contra el COVID-19 en la RM. Recuperado en: <https://www.minsal.cl/mas-de-3-mil-adultos-mayores-residentes-de-eleam-ya-han-recibido-la-dosis-de-refuerzo-contra-el-covid-19/#:~:text=agosto%20de%202021-M%C3%A1s%20de%203%20mil%20adultos%20mayores%20residentes%20de%20ELEAM%20ya,se%20encuentran%20en%20estos%20recintos.>
- Servicio Nacional del Adulto Mayor [SENAMA] y Ministerio de Salud [MINSAL] (2020). Guía Práctica de Manejo COVID-19 en Establecimientos de Larga Estadía. Obtenido pagina web: <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/13.04.2020-VF-Gui%C3%A1-ELEAM-COVID-19-MINSAL-SENAMA-ACHGG-Abril-2020-REV-SSR-2.pdf>
- Policía de Investigaciones de Chile (2022). Datos del Centro Nacional de Análisis Criminal. Enviados el 23 de febrero 2022.

## Dossier de normas:

- Código Orgánico de Tribunales
- Código Procesal Penal
- Decreto N° 2421 de la Ley N° 10.336
- Ley N° 19.718
- Ley N° 19.828
- Ley N° 20.405
- Ley N° 20.584
- Ley N° 20.968
- Ley N° 21.013
- Ley N° 21.154
- Ley N° 21.228
- Decreto N° 136 del Ministerio de Salud del año 2005
- Decreto N° 14 del Ministerio de Salud del año 2010
- Decreto N° 285 del Ministerio de Justicia del año 2012